

E) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

En este apartado se siguen las disposiciones del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

También se siguen el *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, el *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, la *Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas y *Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

E1. Criterios comunes de evaluación.

Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación establecidos en este Proyecto Educativo y los propios de cada materia/área/ámbito/módulo que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes. Para ello, se publicará tanto las diferentes programaciones didácticas como el Proyecto Educativo en la página web del centro.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rubricas o portfolios.

Asimismo, en los cursos en los que entre en vigor la LOMLOE, en cada unidad didáctica se desarrollará una situación de aprendizaje. Los instrumentos de evaluación asociados a tales situaciones de aprendizaje no supondrán menos del 50% de los instrumentos empleados para valorar los criterios de evaluación establecidos en la normativa reguladora correspondiente.

Sin perjuicio de los criterios de evaluación específicos que cada departamento didáctico haya establecido para la evaluación en cada una de las materias, se establecen, como criterios comunes, los siguientes:

e1.1 ESO

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

Se evaluará el grado de adquisición de contenidos y consecución de los objetivos, de las diferentes programaciones didácticas de cada materia. Como criterios comunes se establecen:

- Comprender y expresarse correctamente: este criterio trata de comprobar que el alumnado es capaz de comprender mensajes orales y escritos y, en su caso, gráficos, y de expresarlos correctamente, que es creativo en el uso del lenguaje (capaz de evitar muletillas), que expresa las ideas con orden (estructura lógicamente) y que usa adecuadamente las técnicas de organización de pensamiento (resúmenes, esquemas y cuadros). Atenderá también al uso funcional de una lengua extranjera
- Buscar, organizar y utilizar fuentes y recursos: El alumnado será capaz de buscar, seleccionar y utilizar distintas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos, TIC, etc), las organizará y las dará a conocer de forma clara (estructura lógica) y adoptará una actitud crítica en el uso de ellas.
- Identificar y solucionar problemas: Se trata de lograr con este criterio que el alumnado identifique problemas en distintos ámbitos, que los resuelva mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento, que contraste y valore las soluciones halladas y que sea capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema.
- Apremiar y valorar el patrimonio físico y cultural: El alumnado deberá conocer, respetar y disfrutar de la diversidad de manifestaciones que el arte y la cultura nos muestran continuamente.
- Valorar el esfuerzo: El alumno o alumna debe adquirir las capacidades de conocer las características y posibilidades propias, tener autonomía personal, constancia en el trabajo y esfuerzo para superar las dificultades y desarrollar la competencia de aprender a aprender.
- Solidaridad y convivencia: El alumnado será capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superar los prejuicios de raza, sexo, clase social, creencias y otras características que diferencian a las personas.
- Autonomía e iniciativa personal: Con este criterio tratamos de apreciar el grado de adquisición de habilidades sociales para trabajar en equipo y su capacidad para imaginar, emprender, desarrollar y evaluar proyectos individuales y colectivos.

e1.2 Bachillerato

Como criterios comunes se establecen:

- El grado de adquisición de contenidos y consecución de los objetivos, de las diferentes programaciones didácticas de cada materia.
- Valoración de las posibilidades de cada alumno/a de proseguir estudios, universitarios o de ciclos formativos de grado superior.
- Presentación correcta de los ejercicios escritos (márgenes, caligrafía, limpieza, claridad...).
- Lectura comprensiva y dominio de los métodos de estudio que permitan entender y analizar posteriormente lo leído (subrayado, distinción de ideas principales y secundarias, resúmenes y síntesis, esquemas, valoraciones personales).
- Se considerará el interés y motivación, la actitud positiva hacia la materia, el orden en la presentación y la autonomía de trabajo.

- Se evaluará la expresión oral, escrita así como la corrección ortográfica y gramatical en el uso de la lengua, el lenguaje específico de cada materia, así como la habilidad en el cálculo numérico y el razonamiento lógico y mental.

e1.3 Formación Profesional (FPB y Ciclos Formativos Grado Básico)

La evaluación en Formación Profesional tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo. Como criterios comunes se establecen:

- El grado de adquisición de contenidos y consecución de los objetivos, de las diferentes programaciones didácticas de cada módulo.
- Realización y entrega de las tareas y trabajos propuestos, independientemente del resultado de la evaluación de los mismos.
- Trabajo adecuado en clase.
- Adecuación a las medidas de seguridad establecidas.
- Calidad y correcto funcionamiento del trabajo o aplicación requerido.
- En la FCT, respeto a las normas de la empresa y adecuado trabajo.

E2. Evaluación en la ESO

e2.1 Evaluación continua y diferenciada según las materias. Información sobre los criterios de evaluación y calificación.

- Tendrá como referencia las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa.
- Los criterios de evaluación se encuentran recogidos en las programaciones de los distintos departamentos.
- Los criterios de calificación se publicarán en la web del centro y se informará al alumnado en clase de los mismos, con las ponderaciones, si las hubiera de los instrumentos o criterios de evaluación. Se enviará a través del Punto de recogida un documento específico sobre los criterios de cada una de las materias. Los tutores legales o el alumnado, si es mayor de edad, firmarán al tutor del grupo un documento en el que expresen que han sido informadas de las publicaciones de la web y en el Punto de Recogida.
- Los padres recibirán por escrito y personalmente informe sobre la evolución académica y personal de sus hijos tras cada evaluación.

e2.2 Información de tránsito y evaluación inicial.

- Durante el último trimestre la jefatura de estudios citará a los/as jefes de estudios de nuestros centros adscritos con el fin de obtener información académica previa de los nuevos alumnos. Resumen de la misma se remitirá a las jefaturas de los departamentos y a las tutorías al principio de curso, previamente a la evaluación inicial.

- Con la información disponible se celebrará una evaluación inicial durante el primer mes del curso donde:
 - Se analizará los informes del curso anterior.
 - Se valorarán las competencias clave, las competencias específicas de cada materia y el dominio de sus saberes básicos. En las materias instrumentales se determinará el nivel de partida que corresponde al alumnado (bajando si es preciso hasta 4º de Primaria). Para ello existirá un cuadernillo de actividades de repaso de los contenidos mínimos de cada curso, elaborado por cada departamento didáctico usando pruebas externas liberadas (pruebas de diagnóstico, etc.).
 - A partir de la evaluación inicial se determinarán por el equipo docente medidas de refuerzo en materias instrumentales o adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades específicas de apoyo

e2.3 Sesiones de evaluación.

- Tres sesiones más la inicial. La valoración de los acuerdos y decisiones adoptados será la partida de la siguiente sesión.
- Se levantará acta de cada sesión con relación de asistentes, temas tratados, acuerdos e información para alumnos y padres.
- A partir del curso 2022/2023, los resultados de la evaluación se expresarán en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas; «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)» para las calificaciones positivas.
- Las notas se pondrán dos días antes de la evaluación para dar margen al tutor/a para preparar la reunión. Posteriormente a las sesiones de evaluación las notas se publicarán el punto de recogida de Pasen. Previamente se informará a las familias de esto y estas firmarán un recibí en un documento en papel al respecto.

e2.4 Evaluación final.

- Valoración del proceso global en las diferentes materias.
- Reclamaciones de alumnos y padres sobre evaluación final hasta dos días hábiles después de la entrega de notas.

e2.5 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas

adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas, **sin que este hecho pueda impedirles la promoción** al siguiente curso o etapa **o la obtención del título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- Cada profesor/a que imparta clase al alumnado con n.e.a.e. que requiera o tenga una adaptación curricular, hará un informe trimestral, que será entregado a jefatura de estudios, de los objetivos y competencias alcanzados, contenidos trabajados y materiales utilizados.

e2.6. Promoción y titulación.

- En la promoción y titulación se atenderá con carácter general a la:
 - Adquisición de competencias básicas.
 - Consecución de objetivos generales de etapa
 - Posibilidades de progreso.
- Las **decisiones serán colegiadas** por el equipo docente y se adoptarán, preferentemente, **por consenso** de todos sus miembros.

e.2.6.1 Promoción

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de forma colegiada, tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Promocionará automáticamente y no podrá repetir curso **quien haya repetido ya dos veces en Secundaria o una vez en Primaria y otra en Secundaria.**

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad que marca la ley, los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Por lo tanto, un alumno podría estar excepcionalmente en 4º hasta los 19, cumplidos en el año en que finalice el curso.

Por otro lado, para **promocionar** entre los distintos cursos de la ESO el alumnado tiene que **haber superado todas las materias** o ámbitos cursados o **tener evaluación negativa en una o en dos materias, incluyendo cualquier materia pendiente como una asignatura más a efectos de cómputo.**

Cuando la **evaluación negativa** sea en **tres o más materias**, **promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.** Se tendrá en cuenta que el alumno o alumna haya participado

activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Además, el equipo docente tendrá en consideración lo siguiente:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

c) El equipo docente orientará su decisión positiva para la promoción teniendo en cuenta que se hayan entregado y realizado todas las actividades de evaluación pedidas, así como que se haya observado un progreso favorable a lo largo del curso.

d) Además, el equipo docente podrá adoptar su decisión considerando que se hayan alcanzado de forma positiva un nivel básico en, al menos, el 50% de los descriptores operativos de las competencias claves del perfil competencial al término de segundo (para 1º y 2º) y del perfil de salida al término de la ESO (para 3º). El nivel básico se precisa a continuación (en cursiva se indica el nivel básico para 3º cuando es diferente del de 1º y 2º):

1. CCL1. Se expresa de forma oral y escrita de forma coherente y participa de manera respetuosa en interacciones comunicativas.
2. CCL2. Comprende textos orales y escritos.
3. CCL3. Selecciona información de diferentes fuentes y la transforma en conocimiento.
4. CCL4. Lee de manera autónoma obras diversas adecuadas a su edad.
5. CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática.
6. CP1. Usa una lengua distinta de la familiar para responder a necesidades comunicativas sencillas (*y de manera apropiada a diferentes situaciones*).
7. CP2. Utiliza estrategias que le permiten comunicarse entre distintas lenguas.
8. CP3. Conoce y respeta la diversidad lingüística y cultural.
9. STEM 1. Utiliza métodos propios de la actividad matemática en situaciones cotidianas y en la resolución de problemas.
10. STEM 2. Utiliza el pensamiento científico para explicar fenómenos de la realidad.
11. STEM 3. Realiza proyectos buscando soluciones mediante el trabajo en equipo (*diseñando modelos para las necesidades planteadas*).
12. STEM 4. Interpreta los elementos más relevantes de estudios científicos, matemáticos y tecnológicos.
13. STEM 5. Aplica acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física y cuidar el medio ambiente.
14. CD1. Realiza búsquedas en internet.
15. CD 2. Integra en su aprendizaje recursos y herramientas digitales.
16. CD 3. Se comunica a través de herramientas o plataformas virtuales.
17. CD 4. Conoce los riesgos del uso de las tecnologías digitales y protege los dispositivos y sus datos personales.
18. CD 5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas para resolver problemas.
19. CPSAA1. Toma conciencia y expresa sus propias emociones.
20. CPSAA2. Desarrolla hábitos de conservación de la salud física, mental y social.
21. CPSAA3. Respeta (*y comprende*) las experiencias de los demás para trabajar en grupo.
22. CPSAA4. Reflexiona sobre su autoevaluación (*y la realiza*).
23. CPSAA5. Desarrolla retroalimentación para el proceso de construcción de su conocimiento.

24. CC1. Comprende cuestiones relacionadas con la ciudadanía democrática y los procesos históricos y sociales más importantes (*así como otros hechos culturales y normativos*).
25. CC2. Valora positivamente (y *asume*) los principios de la Unión Europea, la Constitución Española y los derechos humanos y de la infancia.
26. CC3. Reflexiona (y *comprende*) los principales problemas éticos de la actualidad.
27. CC4. Analiza los principales problemas ecosociales locales y globales.
28. CE1. Hace frente a retos con actitud crítica.
29. CE2. Utiliza estrategias de autoconocimiento comprendiendo elementos económicos y financieros elementales (*evaluando fortalezas y debilidades*).
30. CE3. Participa en la creación de ideas y soluciones valiosas, así como en la realización de tareas previamente planificadas.
31. CCEC1. Aprecia el patrimonio cultural y artístico.
32. CCEC2. Analiza las especificidades de las manifestaciones artísticas y culturales.
33. CCEC3. Desarrolla su creatividad a través de producciones artísticas y culturales.
34. CCEC4. Usa de manera creativa diversos soportes y técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales.

Si existe discrepancia entre el profesorado sobre la decisión a tomar, esta se someterá a votación y no se permitirá la abstención. La decisión de la promoción se adoptará cuando se alcance la mayoría de 2/3 del equipo docente, atendiendo al criterio de un docente, un voto. Cuando haya áreas con apoyo docente, el profesorado titular de la materia tendrá en cuenta, para su voto, la opinión del profesorado de apoyo, ya que este último no puede votar.

Si no se alcanza la mayoría cualificada de 2/3, la decisión es, por tanto, la de la NO PROMOCIÓN. En este caso, el profesorado que defiende la NO PROMOCIÓN deberá justificar in situ, mediante informe individual por materia, la decisión adoptada.

El/la tutor/a tomará nota de todas las decisiones, justificaciones y sentido del voto de todo el equipo docente, quedando reflejados votos a favor y en contra en el acta de la sesión de evaluación correspondiente, que será firmada digitalmente por todos los asistentes, siendo posteriormente subida a la sesión de evaluación de Séneca.

e.2.6.2 Titulación en ESO

Para obtener el TÍTULO de Secundaria, al acabar 4º de ESO, se atenderá a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa, se tendrá en consideración:

- a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
- b) Y en otro caso, la evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- c) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- d) El equipo docente orientará su decisión positiva para la promoción teniendo en cuenta que se hayan entregado y realizado todas las actividades de evaluación pedidas, así como que se haya observado un progreso favorable a lo largo del curso.
- e) Además, el equipo docente podrá adoptar su decisión considerando que se hayan alcanzado de forma positiva un nivel básico en, al menos, el 50% de los descriptores operativos de las competencias claves del perfil de salida al término de la ESO. El nivel básico se precisa a continuación:
1. CCL1. Se expresa de forma oral y escrita de forma coherente y participa de manera respetuosa en interacciones comunicativas.
 2. CCL2. Comprende textos orales y escritos.
 3. CCL3. Selecciona información de diferentes fuentes y la transforma en conocimiento.
 4. CCL4. Lee de manera autónoma obras diversas adecuadas a su edad.
 5. CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática.
 6. CP1. Usa una lengua distinta de la familiar para responder a necesidades comunicativas sencillas y de manera apropiada a diferentes situaciones.
 7. CP2. Utiliza estrategias que le permiten comunicarse entre distintas lenguas.
 8. CP3. Conoce y respeta la diversidad lingüística y cultural.
 9. STEM 1. Utiliza métodos propios de la actividad matemática en situaciones cotidianas y en la resolución de problemas.
 10. STEM 2. Utiliza el pensamiento científico para explicar fenómenos de la realidad.
 11. STEM 3. Realiza proyectos buscando soluciones mediante el trabajo en equipo, diseñando modelos para las necesidades planteadas.
 12. STEM 4. Interpreta los elementos más relevantes de estudios científicos, matemáticos y tecnológicos.
 13. STEM 5. Aplica acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física y cuidar el medio ambiente.
 14. CD1. Realiza búsquedas en internet.
 15. CD 2. Integra en su aprendizaje recursos y herramientas digitales.
 16. CD 3. Se comunica a través de herramientas o plataformas virtuales.
 17. CD 4. Conoce los riesgos del uso de las tecnologías digitales y protege los dispositivos y sus datos personales.
 18. CD 5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas para resolver problemas.
 19. CPSAA1. Toma conciencia y expresa sus propias emociones.
 20. CPSAA2. Desarrolla hábitos de conservación de la salud física, mental y social.
 21. CPSAA3. Respeta y comprende las experiencias de los demás para trabajar en grupo.
 22. CPSAA4. Reflexiona y realiza su propia autoevaluación.
 23. CPSAA5. Desarrolla retroalimentación para el proceso de construcción de su conocimiento.
 24. CC1. Comprende cuestiones relacionadas con la ciudadanía democrática y los procesos históricos y sociales más importantes, así como otros hechos culturales y normativos.
 25. CC2. Valora positivamente y asume los principios de la Unión Europea, la Constitución Española y los derechos humanos y de la infancia.

26. CC3. Reflexiona y comprende los principales problemas éticos de la actualidad.
27. CC4. Analiza los principales problemas ecosociales locales y globales.
28. CE1. Hace frente a retos con actitud crítica.
29. CE2. Utiliza estrategias de autoconocimiento comprendiendo elementos económicos y financieros elementales, evaluando fortalezas y debilidades.
30. CE3. Participa en la creación de ideas y soluciones valiosas, así como en la realización de tareas previamente planificadas.
31. CCEC1. Aprecia el patrimonio cultural y artístico.
32. CCEC2. Analiza las especificidades de las manifestaciones artísticas y culturales.
33. CCEC3. Desarrolla su creatividad a través de producciones artísticas y culturales.
34. CCEC4. Usa de manera creativa diversos soportes y técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales.

Si existe discrepancia entre el profesorado sobre la decisión a tomar, esta se someterá a votación y no se permitirá la abstención. La decisión de la titulación se adoptará cuando se alcance la mayoría de 2/3 del equipo docente, atendiendo al criterio de un docente, un voto. Cuando haya áreas con apoyo docente, el profesorado titular de la materia tendrá en cuenta, para su voto, la opinión del profesorado de apoyo, ya que este último no puede votar.

Si no se alcanza la mayoría cualificada de 2/3, la decisión es, por tanto, la de la NO TITULACIÓN. En este caso, el profesorado que defiende la NO TITULACIÓN deberá justificar in situ, mediante informe individual por materia, la decisión adoptada.

El/la tutor/a tomará nota de todas las decisiones, justificaciones y sentido del voto de todo el equipo docente, quedando reflejados votos a favor y en contra en el acta de la sesión de evaluación correspondiente, que será firmada digitalmente por todos los asistentes, siendo posteriormente subida a la sesión de evaluación de Séneca.

e.2.6.2.1. Mención Honorífica por materia.

Siguiendo lo establecido en el art. 14 de la Orden de 30 de mayo de 2023, “*al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica*”.

En el IES Campanillas se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de ESO, al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención será decidida por el docente de la materia correspondiente consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

e.2.6.3 Obtención de la titulación en ESO de forma extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, en relación con la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, el alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no haya obtenido el título, y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrá hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.

Para ello se establece el siguiente procedimiento:

1. Antes de finales del mes de mayo de cada curso los departamentos didácticos elaborarán unos planes de recuperación de materias que contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
2. Los interesados que cumplan los requisitos para solicitar la titulación extraordinaria deberán solicitar su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello una inscripción acudiendo a la Secretaría del centro durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
3. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de Secretaría de los centros el programa de recuperación, antes de mediados del mes de julio.
4. Los departamentos didácticos diseñarán las distintas pruebas y las enviarán antes de final de junio a la Jefatura de Estudios, para su realización durante el calendario que Jefatura determine durante los cinco primeros días de septiembre. El profesorado de los departamentos didácticos de 4º de ESO, o en su defecto, el jefe/jefa de la materia pendiente, deberá acudir a la realización de tales pruebas y procederá a su corrección.
5. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios del centro.
6. Se celebrará una sesión de evaluación donde se levantara la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
7. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
8. Secretaría registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

E.3. Evaluación en FP Básica y Ciclos Formativos de Grado Básico.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Profesional Básica será continua, formativa e integradora. La superación de **la totalidad de los módulos** incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los criterios de calificación se publicarán en la web del centro y se informará al alumnado en clase de los mismos, con las ponderaciones, si las hubiera de los

instrumentos o criterios de evaluación. Se enviará a través del Punto de recogida un documento específico sobre los criterios de cada una de las materias. Los tutores legales o el alumnado, si es mayor de edad, firmarán al tutor del grupo un documento en el que expresen que han sido informadas de las publicaciones de la web y en el Punto de Recogida.

La evaluación en los módulos de **Comunicación y Sociedad** y de **Ciencias Aplicadas** se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias de cada uno de ellos. La evaluación en el resto de **módulos profesionales** tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Las notas se pondrán dos días antes de la evaluación para dar margen al tutor/a para preparar la reunión. Posteriormente a las sesiones de evaluación las notas se publicarán en el punto de recogida de Pasen. Previamente se informará a las familias de esto y estas firmarán un recibí en un documento en papel al respecto.

El/la tutor/a tomará nota de todas las decisiones del equipo docente, quedando reflejadas en el acta de la sesión de evaluación correspondiente, que será firmada digitalmente por todos los asistentes, siendo posteriormente subida a la sesión de evaluación de Séneca.

E.4. Evaluación en Bachillerato

e.4.1. Normas generales en la ordenación de la evaluación. Información sobre los criterios de evaluación y calificación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será:

- Continua: en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias.
- Diferenciada según las distintas materias: tendrá como referente los criterios de evaluación de cada materia para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

Se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta:

- los diferentes elementos del currículo
- la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias
- su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

Los criterios de calificación se publicarán en la web del centro y se informará al alumnado en clase de los mismos, con las ponderaciones, si las hubiera de los instrumentos o criterios de evaluación. Se enviará a través del Punto de recogida un

documento específico sobre los criterios de cada una de las materias. Los tutores legales o el alumnado, si es mayor de edad, firmarán al tutor del grupo un documento en el que expresen que han sido informadas de las publicaciones de la web y en el Punto de Recogida.

La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero, Dibujo Técnico de segundo, respecto a Dibujo Técnico de primero.

La permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, será de cuatro años, consecutivos o no, sin perjuicio de lo que se establezca para el alumnado que curse el Bachillerato en el régimen de enseñanzas de personas adultas o a distancia.

e.4.2. Evaluación inicial

Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado de 1.º y 2.º realizará una evaluación inicial del alumnado, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las capacidades y los contenidos de las distintas materias del currículo.

Jefatura de estudios convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al dominio de los contenidos de las distintas materias.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

e.4.3. Sesiones de evaluación

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, tres sesiones de evaluación trimestrales, además de la sesión de evaluación inicial.

Las notas se pondrán dos días antes de la evaluación para dar margen al tutor/a para preparar la reunión. Posteriormente a las sesiones de evaluación las notas se publicarán en el punto de recogida de Pasen. Previamente se informará a las familias de esto y estas firmarán un recibí en un documento en papel al respecto.

En 2º de Bachillerato, la última sesión de evaluación parcial tendrá lugar a finales de mayo, coincidiendo con la evaluación ordinaria, mientras tanto no exista cambio normativo a este respecto.

En 1º de Bachillerato, se realizará una sesión de evaluación extraordinaria para recuperación de las materias pendientes en los dos primeros días hábiles de septiembre.

En 2º de Bachillerato, tendrá lugar sesión de evaluación extraordinaria, al finalizar el periodo lectivo de junio. Cada docente fijará el procedimiento para recuperar sus materias en el horario de clases del mes de junio.

Los correspondientes informes para comunicar el procedimiento de recuperación de materias en la convocatoria extraordinaria, tanto en 1º como en 2º de Bachillerato, se entregarán en papel con recibí al alumnado o a los tutores legales (si estos son menores de edad) y se subirán al punto de recogida de Séneca.

e.4.4. Evaluación final de cada curso

Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia:

- La apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos de bachillerato.
- La capacidad para aprender por sí mismo.
- La capacidad para trabajar en equipo.
- La capacidad para aplicar métodos de investigación apropiados.

Además, al finalizar el segundo curso, el profesorado deberá considerar, junto a lo anterior, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes (ver apartado e1.2.)

e.4.5. Calificaciones y nota media del Bachillerato

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

La nota media del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas en la modalidad elegida, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

e.4.5.1. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

Se seguirá lo establecido en el art. 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del

alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

e.4.6. Promoción del alumnado

- Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

- Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas.

- Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas de refuerzo. Se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas.

Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

- La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria

e.4.7. Permanencia de un año más en el mismo curso

- El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.

- El alumnado que al finalizar primero haya obtenido calificación negativa en tres o cuatro materias, podrá, con conocimiento en su caso de sus familias, tomar una de las siguientes opciones:

- ✓ Matricularse de nuevo en primer curso de bachillerato en su totalidad, renunciando a todas las calificaciones obtenidas
- ✓ Matricularse de nuevo en primer curso de bachillerato en su totalidad, de forma que tenga la oportunidad de consolidar su formación en las materias ya aprobadas y mejorar la calificación de éstas. En el caso de que la calificación obtenida sea inferior, se mantendrá la obtenida en el curso anterior. Esta opción conlleva la obligatoriedad de asistir a clase de todas las materias aprobadas de primero, con regularidad y dedicación, y de ser objeto de evaluación continua en todas las materias.
- ✓ Matricularse de las materias en las que haya obtenido calificación negativa.

- El alumnado que finalice segundo con algunas materias evaluadas negativamente podrá, con conocimiento de sus familias, tomar una de las siguientes opciones:

- ✓ Matricularse sólo de las materias en las que haya obtenido evaluación negativa.
- ✓ Matricularse de las materias en las que haya obtenido evaluación negativa y, en función de las disponibilidades organizativas del centro, cursar voluntariamente aquellas otras en las que desee mejorar la calificación obtenida. En el caso de que la calificación de éstas fuese menor, se mantendrá la obtenida en el curso anterior. Esta opción conlleva la obligatoriedad de asistir a clase a todas las materias en las que desee mejorar la calificación y ser objeto de evaluación continua en éstas.

e.4.8. Titulación

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, según el RD 984/2021 de 16 de noviembre de 2021, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachillerato por un alumno o alumna que **haya superado todas las materias salvo una**, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna **ha alcanzado los objetivos y competencias** vinculados a ese título.

b) Que **no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumno o la alumna **en la materia**.

c) Que el alumno o la alumna **se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria**.

d) Que la **media aritmética** de las calificaciones obtenidas en **todas las materias** de la etapa sea **igual o superior a cinco**.

La decisión de titulación es competencia exclusiva del equipo docente de cada grupo y será adoptada por consenso de sus miembros.

Si existe discrepancia entre el profesorado sobre la decisión a tomar, esta se someterá a votación y no se permitirá la abstención. La decisión de la titulación se adoptará cuando se alcance la mayoría de 2/3, atendiendo al criterio de un docente, un voto.

Si no se alcanza la mayoría cualificada de 2/3, la decisión es, por tanto, la de la NO TITULACIÓN. En este caso, el profesorado que defiende la NO TITULACIÓN deberá justificar in situ, mediante informe individual por materia, la decisión adoptada.

El/la tutor/a tomará nota de todas las decisiones, justificaciones y sentido del voto de todo el equipo docente, quedando reflejados votos a favor y en contra en el acta de la sesión de evaluación correspondiente, que será firmada digitalmente por todos los asistentes, siendo posteriormente subida a la sesión de evaluación de Séneca.

E.5. Evaluación de las enseñanzas de Educación Especial (Aula Específica)

e.5.1. Normas generales de evaluación

- La evaluación del alumnado escolarizado en el Aula Específica de Educación Especial tendrá como referente los objetivos y competencias básicas de la educación básica obligatoria, la programación didáctica del Aula Específica y lo concretado en la Adaptación Curricular Individual del alumno o alumna.

- La evaluación será continua, cualitativa y global.

- Se realizará por ámbitos de experiencia.

e.5.2. Evaluación inicial

- Durante el primer mes de clase, el tutor o tutora del aula, junto con el resto de profesorado que imparta clase a este alumnado, realizará una evaluación inicial en la que se determinará el punto de partida de cada alumno/a en cuanto a la adaptación curricular del curso anterior y la programación del aula.

- El profesorado que atiende al alumnado escolarizado en el Aula Específica celebrará una reunión de evaluación inicial, que servirá de orientación y punto de partida de las

actuaciones y programación del curso escolar, así como de las adaptaciones curriculares que haya que revisar.

e.5.3. Sesiones de evaluación

- Se celebrarán tres sesiones de evaluación, una por trimestre
- El alumnado será valorado cualitativamente en cada ámbito de experiencia, en los siguientes términos:

- ✓ POCO
- ✓ REGULAR
- ✓ ADECUADO
- ✓ BUENO
- ✓ EXCELENTE

e.5.4. Procedimientos de evaluación

- La evaluación se llevará a cabo mediante la observación directa, fundamentalmente, que se sistematizarán en un diario de campo (observación objetiva) y un cuaderno de investigación (reflexión sobre los aspectos que se han recogido en el diario y propuestas de investigación).
- El análisis sistemático de las fichas y de las actividades propuestas aportará información complementaria sobre la evolución y progreso de cada alumno/a.
- La entrevista con las familias y la puesta en común con el resto de profesionales que intervienen con el alumnado, serán fuentes fundamentales de información a la hora de elaborar una evaluación precisa.

e.5.5. Comunicación a las familias

- La información a las familias del progreso de sus hijos se hará mediante
 - ✓ Las tutorías.
 - ✓ Informes y boletines de notas subidos al punto de recogida de Pasen.
 - ✓ Otras comunicaciones por Pasen.
 - ✓ Llamadas telefónicas.
 - ✓ Correos electrónicos.